



RESUELVE RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO EN EL MARCO EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, AMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2013.

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 1126 18.03.2013

VISTOS:

Este antecedente: Resolución Exenta N° 28 de fecha 4 de Enero de 2013 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de los Lagos, que fija selección y no selección de los proyectos del Concurso Público del Fondo Nacional de desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento, Convocatoria 2013; Carta de Apelación presentada por el postulante del proyecto Folios N° 16343; Informe de Reclamación de fecha 18 de febrero de 2013, de este Director Regional y Ordinario N°56 de fecha 19 de Febrero del 2013 de la Dirección Regional de los Lagos y recepcionado por este Departamento Jurídico con fecha 25 de Febrero del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante concurso público, por lo que se convocó a concurso público para el Fondo mencionado, correspondiente a las líneas de Infraestructura Cultural; de Desarrollo de las Culturas Indígenas; de Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural; de Fomento de las Artes; Fomento de la Artesanía; de Desarrollo Cultural Regional; Fomento del Mercado para las Artes; de Formación e Investigación, todas referidas a los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito de financiamiento regional, Convocatorias 2013



Que, una vez publicados los resultados del concurso mencionado, don Roberto Alvarado, Jefe de Oficina de Cultura de la Municipalidad de Calbuco, esta última titular del Proyecto:Folios N°16.343 el cual no fue seleccionado; interpuso recurso jerárquico en contra de la Resolución Exenta N°28, que fija la selección y no selección de proyectos concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2013, solicitando se revise el procedimiento del concurso.

Que, las Bases del respectivo concurso permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente que establece, conforme a la Ley N° 19.880, que un vicio de procedimiento o de forma solo afecta su validez cuando recae en un requisito esencial del mismo, y genera perjuicio al interesado.

Que, del examen de dicha presentación podemos informar que el concurso de los Fondos de Cultura en general y en particular el FONDART regional, son proceso concursales donde el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene solo participación en cuanto a realizar la convocatoria y la posterior supervisión de ejecución de proyectos seleccionados. Todo lo referente a la evaluación y selección de los proyectos es realizados por personas de destacada trayectoria e independientes a este Servicio Público, cuya decisión es inapelable por parte de los postulantes; lo anterior según bases de concurso público en comento. A mayor abundamiento, La bases de concurso en el punto 5 del Capítulo IV de la Línea Formación e Investigación para las Artes se indica que: "Del acuerdo final se levantará un acta, que incluirá la individualización de los proyectos seleccionados y la determinación del monto asignado para su ejecución, la que tendrá validez con la sola firma de su Presidente, el cual será elegido por todos los miembros del Comité. Las decisiones que adopte el Comité serán inapelables y se expresarán en una resolución que el CNCA dictará para tal efecto".

Que, del análisis del recurso interpuesto se desprenden las siguientes preguntas realizadas por el recurrente las que son respondidas de la siguiente forma: **1.- ¿Cómo se definieron los porcentajes y montos para cada línea del concurso FONDART REGIONAL 2013?** El Consejo Regional de la Cultura de la respectiva Región, es quien dentro de sus facultades tiene establecer los porcentajes de recursos que se asignan a cada una de la líneas de concurso; **2.- ¿Cómo se eligieron los especialistas, jurados y comisión de la línea postulada?** El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes realizan una convocatoria a expertos, especialista y/o profesionales de diferentes áreas artísticas, para desempeñarse como evaluadores, jurados y comité de especialistas. Luego los Consejos Regionales respectivos realizan un selección utilizando los criterios de expertis y calidad técnica y elevan un nómina de personas al Directorio Nacional órgano que finalmente es quien designa a los evaluadores, jurados y comité de especialistas; **3.- ¿Fueron modificadas las bases y los montos asignados a las líneas de postulación con posterioridad a su publicación y al cierre del concurso?** No existe ninguna modificación de Bases y de montos con posterioridad a la publicación de resultados y **4.-¿Qué ocurre con los recursos sobrantes de la línea postulada?** La Bases de concurso en el punto 4 del capítulo II de evaluación y selección, señala que el comité de especialista podrá declara desierto todo o parte de la línea, lo que podrá significar que sobre recursos de los asignados a la línea de concurso. En



este contexto, solo Directorio Nacional es quien tiene la facultad de reasignar los recursos remanente a otras líneas de espera de otros concursos o a los fines que se estime conveniente. Por ultimo reiterar el hecho de no acoger su presentación por los argumentos anteriormente expuestos.

Que, finalmente el recurrente manifiesta su opinión respecto a la evaluación y selección realizada por el Comité de Especialista y su disconformidad con estas, sin mencionar la existencia de errores administrativos en el procedimiento concursal que se impugna y que pudo constatarse que no existió error en el procedimiento, siendo necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que resuelva los recursos interpuestos.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 3358, 3359, 3360, 3361, 3362, 3363, 3364 y 3363, de fecha 9 de agosto de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba Bases de Concurso Público; y en la Resolución Exenta N° 1617 de fecha 6 de noviembre de 2012, de esta Dirección Regional que fija nómina de integrantes de la Comisión de Especialistas y del Jurado, ambas relativas al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a las líneas de Infraestructura Cultural; de Desarrollo de las Culturas Indígenas; de Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural; de Fomento de las Artes; Fomento de la Artesanía; de Desarrollo Cultural Regional; Fomento del Mercado para las Artes; de Formación e Investigación, ámbito de financiamiento regional, Convocatoria 2013; dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: NO HA LUGAR al recurso jerárquico interpuesto en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Línea de Formación e Investigación, Convocatoria 2013 del proyecto Folio N°16.343 ya que no es efectivo que se cometiera un error en su no selección, de acuerdo al Informe de este Director Regional, que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, al postulante individualizado en el artículo primero, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: INFÓRMESE por el la Dirección Regional de Los Lagos a la Secretaría Administrativa y Documental, el domicilio del postulante individualizado en el artículo primero, para efectos que dicha Secretaría dé estricto cumplimiento a lo que indica el artículo anterior



ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


MINISTRO PRESIDENTE
LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

JMR

Resol 04/130

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.
- 1 Dirección Regional de los Lagos.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA. (digitador de transparencia)
- 1 Postulantes individualizados en el artículo primero